



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL Y AL SECRETARIO DE SALUD DE CHIHUAHUA A ATENDER A LOS NIÑOS CON NIVELES ALTOS DE PLOMO EN LA SANGRE.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 21 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al fiscal general y al secretario de Salud de Chihuahua a atender a los niños con niveles altos de plomo en la sangre, suscrita por la diputada Verónica Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:



Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "el plomo es una sustancia tóxica que se va acumulando en el organismo afectando a diversos sistemas del mismo, con efectos especialmente dañinos en las y los niños de corta edad; el plomo se distribuye por el organismo hasta alcanzar el cerebro, el hígado, los riñones y los huesos y se deposita mayoritariamente en dientes y huesos, donde se va acumulando con el paso del tiempo. Para evaluar el grado de exposición humana, se suele medir la concentración de plomo en sangre.

Los niños de corta edad son especialmente vulnerables a los efectos tóxicos del plomo, que puede tener consecuencias graves y permanentes en su salud, afectando en particular al desarrollo del cerebro y del sistema nervioso. En las mujeres embarazadas, la exposición a concentraciones elevadas de plomo puede ser causa de aborto natural, muerte fetal, parto prematuro y bajo peso al nacer, además de provocar malformaciones leves en el feto.

En días pasados, circularon diversas notas periodísticas que señalaban que, en el estado de Chihuahua, al menos 119 niños y niñas que habitan en el fraccionamiento Residencial Los Nogales, se encuentran contaminados mostrando altas concentraciones de plomo en la sangre.

Este fraccionamiento, ubicado al sur del municipio de Chihuahua, comenzó a poblarse desde el año 2003, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología debió otorgar la licencia de uso de suelo al Instituto de la Vivienda para que iniciara la construcción del fraccionamiento, en el que ahora, 360 niños están bajo supervisión médica ante la sospecha de estar contaminados por plomo.

El cambio de uso de suelo industrial a habitacional, fue autorizado con el oficio: AUA 4349/2004. Asunto: Licencia de uso de suelo, procedente para vivienda tipo H-45, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de fecha 10 de agosto de 2004.

Este fraccionamiento se encuentra en las inmediaciones de la ex Fundidora Ávalos, al sur de la ciudad, y comenzó a construirse en 2006 por el entonces Instituto Chihuahuense de la Vivienda, pese a que los estudios de impacto ambiental establecían que la contaminación del suelo en la zona podía "representar un daño a la salud pública debido a la descomposición de metales que contienen y el contacto directo con las personas".

A pesar de lo anterior, se concretó la creación del fraccionamiento Residencial Los Nogales, el cual fue cubierto por las partículas de más de 3 mil 500 toneladas de desechos que la fundidora dejó regados al cerrar sus operaciones en 1993.



Concluye la proponente al señalar que:

Es totalmente evidente que estos espacios destinados actualmente a la vivienda, no son los adecuados para el correcto desarrollo de niñas, niños y adolescentes, y que su salud no es idónea, pues los padres de familia aseguran que sus hijos sufren de desmayos, dolores musculares, sangrado de nariz, somnolencia y manchas en la piel, por lo cual, es importante que se les brinde el servicio médico preventivo y adecuado, pues de lo contrario, se estaría vulnerando su derecho a la salud.

Asimismo, no se puede permitir que este y muchos otros casos más, queden en la impunidad, por ello es necesario que la Fiscalía General del Estado de Chihuahua abra una línea de investigación en torno a qué dependencia y funcionarios fueron los responsables de autorizar el desarrollo de viviendas en una zona altamente contaminada, y por ende se finquen las responsabilidades de las afectaciones a la salud por presencia de plomo en niñas y niños.

Formula finalmente el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, a garantizar plenamente el derecho a la salud de las niñas y niños habitantes del fraccionamiento Residencial Los Nogales, en el municipio de Chihuahua, intoxicados por plomo.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua a investigar para que se consigne y se castigue al o, en su caso, los responsables de la autorización del desarrollo de viviendas en una zona contaminada por plomo, que ocasiona una grave afectación a la salud pública.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, a garantizar el derecho a los servicios médicos de las niñas y niños, habitantes del Fraccionamiento Residencial los Nogales, del municipio de Chihuahua, intoxicados por plomo.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que en el ejercicio de sus funciones, ejerza acción penal en contra de quien resulte responsable por la autorización del desarrollo de viviendas en una zona contaminada por plomo, que ocasionó una grave afectación a la salud pública.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
Presidenta



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS

Secretario

**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**

Secretario

Dip. Leopoldo Sanchez cruz

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO

Secretaria

DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA

Dip. Ma. del Carmen Garcia de la Cadena

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRIGUEZ**

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**

**SEN. DIVA HARAJIKA GASTÉLUM
BAJO**

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS

DIP. DAVID PÉREZ TEJADA

PADILLA *DIP. RUBÉN ACOSTA MONTOYA*

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**